

La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de levantamiento de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 29 de enero de 1998, acuerda:

"Levantar con efectos de las 16:15 h. del día de la fecha, la suspensión cautelar acordada en el día de hoy, de la negociación de UNIÓN ELÉCTRICA FENOSA, S.A. en los siguientes mercados:

- En el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición
- En MEFF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos de opción sobre las citadas acciones,

como consecuencia de haber sido puesta a disposición del público, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y en la C.N.M.V., información suficiente de las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión."

Madrid, 28 de octubre de 1998